

1. SIMULADOR PARA LA DECLARACIÓN ANUAL 2024 DE PERSONAS MORALES.
2. NUEVO APLICATIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES INFORMATIVAS.
3. AUMENTO DE LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS EN CDMX.
4. NUEVO IMPUESTO AMBIENTAL A LA EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES EN CDMX.



1. El SAT pone a disposición un simulador para la Declaración Anual 2024 de personas morales

Mediante un comunicado a través de su página de internet www.sat.gob.mx, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa a las personas morales que, del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, deben presentar su Declaración Anual 2024; que pone su disposición un simulador de Régimen General y Régimen Simplificado de Confianza para visualizar de manera previa la información presentada en el ejercicio fiscal.

Dicho simulador se puede consultar en la siguiente liga: <https://anualpm.clouda.sat.gob.mx/MoralesV2>.



Es importante mencionar, que desde 2024, la autoridad tributaria realizó actualizaciones y mejoras para la presentación de esta obligación fiscal, por lo que las declaraciones anuales cuentan con la siguiente información precargada:

- Pagos provisionales presentados y pagados durante el ejercicio.
- PTU pagada en el ejercicio.
- Retenciones efectivamente pagadas, como ISR sueldos y salarios, ISR asimilados a salarios, ISR arrendamiento e ISR RESICO.
- Remanente de declaraciones de ejercicios anteriores, como pérdidas fiscales, pagos al extranjero, dividendos y subsidio para el empleo.
- Los CFDI emitidos por concepto de descuentos, devoluciones y bonificaciones.





Actualización de Información

Finalmente, en caso de querer realizar alguna modificación a los ingresos o cualquier otro campo prellenado, se deben presentar declaraciones complementarias. Asimismo, si se tiene un saldo a cargo, se puede pagar en cualquier banco autorizado para cobro de contribuciones federales y la información se verá actualizada 48 horas después de haber realizado el pago. En adición a lo anterior, si se tiene un saldo en cero, tardará 24 horas en verse reflejado.

2. El SAT implementa nuevo aplicativo para la presentación de declaraciones informativas

En días pasados, el SAT informó que, a partir del 1 de diciembre de 2024, se habilita la nueva plataforma <https://pstcdi.clouda.sat.gob.mx> a través de la cual los contribuyentes deben presentar las siguientes declaraciones informativas:

- De operaciones relevantes (Forma 76).
- De las entidades extranjeras sujetas a regímenes fiscales preferentes (Forma 63).
- De empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE).
- De operaciones realizadas por cuenta de los integrantes del consorcio petrolero (Forma 81).





Validación de Información

Vale la pena mencionar, que con este nuevo aplicativo la validación de la información se hace de forma automática, ya que, al enviar la declaración se obtiene de manera inmediata el acuse de recibo y para quienes tienen la modalidad carga batch, en caso de encontrar errores en la validación, se genera un archivo que les indica cuáles son los errores y en qué registros están.

Adicionalmente, la autoridad fiscal creó una nueva opción denominada: Consulta de declaraciones informativas REFIPRES, DIEMSE, Consorcio Petrolero y Operaciones Relevantes, en la cual se pueden consultar y descargar los acuses de recibido y declaraciones presentadas en la plataforma anterior.

3. Aumento de la Tasa del Impuesto sobre Nóminas en CDMX

Dentro de las Reformas Fiscales de la CDMX para 2025, publicadas el pasado 27 de diciembre en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2025, se da a conocer un incremento en la tasa del Impuesto sobre Nómina, pasando del 3% al 4%.

Cabe mencionar que, se aplicará un beneficio fiscal de dicho impuesto para el ejercicio fiscal de 2025 a las microempresas (0-10 trabajadores) de una reducción del 1% sobre la nueva tasa, mientras que las pequeñas empresas (11-30 u 11-50 trabajadores) obtendrán una disminución del 0.5%.

Así las cosas, las microempresas continuarán pagando una tasa del 3%, y las pequeñas empresas una del 3.5%.



4. Nuevo Impuesto ambiental a la emisión de gases contaminantes en CDMX

Las personas físicas y morales, que cuenten con fuentes fijas, y estén dentro del territorio de la Ciudad de México, las cuales emitan gases contaminantes a la atmósfera (dióxido de carbono, metano y óxido nitroso) estarán obligadas al pago del Impuesto ambiental por la emisión de gases contaminantes.

Dicho impuesto, se determinará aplicando una cuota de \$58 por tonelada de gases contaminantes emitida. Asimismo, los contribuyentes deberán presentar declaraciones provisionales a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente a aquel en que se emitan los gases contaminantes, así como una declaración anual que deberá presentarse a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente a aquél en el que se emitieron los gases contaminantes, de acuerdo a las reglas de carácter general que se emitan.

Es importante mencionar, que los contribuyentes del mencionado impuesto, deberán registrarse ante la autoridad competente y llevar un Registro de Emisiones Contaminantes.



IMPUESTO A LA EMISIÓN
DE GASES CONTAMINANTES
A LA ATMÓSFERA



NOTA EDITORIAL:

Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 55-52-54-03-55; o bien, a través de info@prv-mex.com.

El contenido de nuestros boletines fiscales es preparado por el área fiscal de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter fiscal emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet <http://www.prv-mex.com/> en la sección de boletines.